



INFORME
VIAJE DEL RECTOR
Arq. Miguel Fiallo Calderón

UNPHU

Universidad Nacional
Pedro Henríquez Ureña

Octubre, 2022



INFORME VIAJE DEL RECTOR
ARQ. MIGUEL FIALLO CALDERÓN,
A LAS UNIVERSIDADES
ALFONSO EL SABIO X (UAX) Y
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
CON MOTIVO DE LA FIRMA DE
ACUERDO.





CONTENIDO

- 7 INTRODUCCIÓN
- 11 INFORME
- 15 DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS
- 32 PALABRAS DEL DOCTOR FRANKLIN GARCÍA FERMÍN, MINISTRO DE MESCYT
- 34 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA CONVENIO UNPHU Y UAX
- 36 DOCUMENTOS DEL CONVENIO



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) ha firmado un Convenio de colaboración académica con la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) de Madrid, España, para que los estudiantes interesados en cursar carrera de Medicina en la UNPHU puedan iniciar sus estudios en Madrid, España, y luego concluirlos en Santo Domingo, República Dominicana.

Con una duración de cinco años y cuatro meses. Los primeros 16 meses corresponden al período de Pre-Médica y los últimos cuatro años a la carrera de Medicina en sí.

Por medio de este Convenio UNPHU-UAX, los estudiantes podrán iniciar sus estudios de ese primer año y cuatro meses, correspondiente al periodo de Pre-Médica, en el campus de Madrid, España, de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y terminar los últimos cuatro años de la carrera de Medicina en el campus de Santo Domingo, República Dominicana, de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

El acuerdo fue firmado el pasado día 6 de octubre de 2022 en Madrid, España. Por parte de UAX, lo firmaron su Rectora Magnífica, Dra. Ana Isabel Fernández Martínez y el consejero delegado, Ing. Javier Cano Lucaya, y por parte de UNPHU, su Rector, Arq. Miguel Fiallo Calderón.

El ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), de República Dominicana, Dr. Franklin García Fermín, hizo presencia mediante un mensaje de video enviado, donde felicita a ambas instituciones por este valioso convenio, indicando la trascendencia de este y donde destaca a la UNPHU por tan valiosa iniciativa que enaltece a la Educación Superior dominicana.

A este significativo acto asistieron el embajador de República Dominicana ante el Reino de España, el Sr. Juan Bolívar Díaz, quien indicó que este convenio además de unir a la UNPHU y a la UAX, une a ambos países, proyectando a la República Dominicana como un destino académico. También estuvieron presentes, el ministro consejero de la embajada dominicana en España, Sr. Felipe Herrera Cabral, la Dra. Iris Núñez, vicerrectora de Investigación e Internacionalización de UAX, el director de Expansión Internacional de UAX, Dr. José María de Sandoval González y el director de Relaciones Internacionales UNPHU, Sr. Aldo Erazo.

SOBRE UNPHU Y UAX

Sobre la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

UNPHU es la primera universidad privada, sin fines de lucro, de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, fundada en el 1966. Fue la primera Universidad privada en ofrecer la carrera de Medicina y 8 carreras más con que inicia su histórica y valiosa trayectoria. Há egresado más de 38,000 profesionales de sus siete facultades, donde sus diferentes escuelas ofrecen más de 60 programas a nivel de grado, posgrado y educación continuada. Más de 4,500 han sido estudiantes internacionales provenientes de 58 países. Entre sus egresados cuenta con más de 1,500 médicos, de los cuales más de 400, ejercen hoy en día en Estados Unidos, España, Portugal y otros países alrededor del mundo.

Sobre la Universidad Alfonso X el Sabio

La Universidad Alfonso X el Sabio, desde su nacimiento, hace ya 28 años, ha liderado la educación universitaria privada española gracias a un modelo innovador y dinámico que sabe adaptarse a los cambios sociales y a las necesidades del tejido empresarial. Su misión es la de ofrecer a la sociedad una Educación Universitaria de Calidad, con libertad e independencia, apostando por la excelencia académica y la transferencia del conocimiento. Con la reciente incorporación de la escuela de negocios digital The Valley, UAX da un gran paso en su proceso de transformación y se posiciona como una institución educativa comprometida con el cierre de la brecha digital. Siempre teniendo en cuenta como eje principal al estudiante, la UAX, conocida como “La Universidad de la Empresa”, mantiene suscritos más de 8.800 convenios con empresas punteras para facilitar la inserción laboral de sus estudiantes. La Universidad dispone de tres campus: uno en Villanueva, otro en Madrid y el campus online, todos ellos dotados de los espacios clave para potenciar la experiencia de aprendizaje de sus estudiantes desde un modelo práctico y 100% enfocado a la demanda profesional.



INFORME

INFORME DE VIAJE A UAX Y UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Entre los días 3 y 14 de este mes de octubre, asistí en España a las Universidades Alfonso X El Sabio, en Madrid y a la Universidad de Barcelona.

Visité la Universidad Alfonso X El Sabio, atendiendo a una invitación que nos cursara su rectora.

Este viaje fue precedido por nuestra vicerrectora académica, Lic. Patricia Matos y el vicerrector de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad, Ing. Walter Lendor; que aprovecharon una invitación de la Organización de Estados Iberoamericanos para asistir en Barcelona a la Tercera Cumbre Mundial de Educación Superior. Allí se presentó un trabajo conjunto de las cinco universidades dominicanas que formamos la Red RUNED, denominado “Informe Diagnóstico sobre la Educación Superior y la Ciencia post COVID-19 en Iberoamérica. Perspectivas y desafíos de futuro 2022”, con la presencia del ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. A cada institución le tocó un tema especial. El nuestro fue: “Reinventando la Educación Superior para un futuro sostenible” y fue expuesto por el Ing. Walter Lendor.

En esa ocasión, como dijimos, ambos vicerrectores visitaron la UAX (Universidad Alfonso X) para ir concretando los convenios previamente acordados.

Los equipos curriculares de ambas instituciones, la vicerrectora académica, la Escuela de Medicina y el director de Asuntos Internacionales, junto a sus homólogos, desde Madrid, le dieron forma a esos convenios que fueron debidamente aprobados en los Consejos Académicos y de Dirección de la Universidad, así como comunicados oficialmente al MESCYT. Estos convenios específicos fueron los que firmé de manera presencial en la UAX.

Los mismos consisten en:

- Que los estudiantes españoles puedan realizar sus estudios de Premédica en España en la Universidad citada, y al cabo de un año y cuatro meses los mismos podrán venir a Santo Domingo a terminar su carrera en la UNPHU.
- Este programa, inicialmente con Medicina, es un piloto que seguiría luego con Odontología, Veterinaria y otras carreras cuyos planes de estudio lo permitan o puedan adaptarse.

El otro convenio consiste en que la UNPHU ofrezca algunos cursos de Postgrado de la UAX, para ellos impartirlos online desde su recinto, con el compromiso contractual de remitirnos esos programas o los que entendamos necesarios para el país, para someterlos al MESCYT y ofrecerlos con una doble titulación con profesores de ambas instituciones. Ya hemos solicitado a través de la Vicerrectoría de Postgrado los siguientes Másters:

1. Tecnología Educativa y Competencias Digitales para Docentes
2. Neuropsicología Educativa
3. Psicopedagogía
4. Prevención de Riesgos Laborales
5. Ciberseguridad
6. Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva

En el acto de la firma estuvieron presentes el embajador dominicano ante el Reino de España, Sr. Juan Bolívar Díaz; el ministro consejero, Sr. Felipe Herrera Cabral, el consejero delegado de UAX, Sr. Javier Cano Lucaya y virtualmente se conectó desde Santo Domingo el ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Dr. Franklin García Fermín.

Otra oportunidad aprovechada con esa Universidad, en una visita previa del director de Operaciones de nuestra Escuela Internacional de Música Contemporánea, Lic. Silvestre De Moya, al Centro de Alto Rendimiento Musical de UAX; fue un acuerdo para que nuestros egresados y profesores puedan optar por becas de maestrías. Esto se puso en práctica de inmediato, con la matriculación de 7 profesores de UNPHUMUSIC en la UAX, en la maestría Pedagogía Instrumental y la creación de dos maestrías, una en Música para Cine y otra en Musicoterapia con doble titulación. Estos intercambios se realizan bajo la sombrilla de ERASMUS.

El otro aspecto del viaje consistió en una invitación del equipo de Fútbol de Barcelona (el Barsa), que tenía pendiente a raíz de llegarse al acuerdo que permitió al Barsa tener una Academia Juvenil en nuestro campus.

En la primera visita, en el año 2018 no pude asistir y acompañar al presidente de la FUDPHU, el Arq. Raúl De Moya, que sí pudo estar presente. En esta ocasión el representante global del Club, Carles Martí nos dio un tour por las instalaciones deportivas y museos, y nos mostró su satisfacción de cómo va la Academia en la UNPHU; luego, el presidente del Club, el Sr. Joan Laporta, nos hizo entrega de una camiseta con las siglas de nuestra universidad.

La otra cita en España fue con el rector de la Universidad de Barcelona, Joan Guardia Olmos, para retomar unas conversaciones relativas al Acuerdo que teníamos pendiente con la Escuela de Medicina, que se habían interrumpido con la pandemia y el cambio de rector en su Universidad.

En esta ocasión, el rector se hizo acompañar del vicerrector de Políticas de Internacionalización, Sr. Raúl Ramos Lobo, quien coordinó de inmediato una visita a la UNPHU con nuestro director de Asuntos Internacionales, que nos acompañaba en ese momento.

La UNPHU ha estado colaborando hace tiempo con el Máster en Cuidado Crítico para Enfermeras que rotan por los hospitales de nuestro país.

Entendemos que con esta visita a la Rectoría de la UB, hemos logrado:

1. Retomar las conversaciones, detenidas por la pandemia, para los proyectos de investigación conjuntos, propios y con fondos del MESCYT.
2. Acceder al programa Erasmus Latinoamérica a través de la UB, para la movilidad de estudiantes y profesores financiados por este programa.
3. Reiniciar el acuerdo de las Escuelas de Medicina de ambas instituciones para las rotaciones clínicas, similares a las que tenemos con la Universidad de Sevilla

Debe destacarse que la UB celebra los 150 años de su recinto principal en el centro de Barcelona. La edificación es de estilo neogótico con una gran belleza arquitectónica, como pueden apreciar en las fotos.

Finalmente, en la Universidad de Barcelona nos recomendaron asistir al Centro de Artes Digitales, que está auspiciado por el Instituto Catalán de las empresas culturales. Ahí tuvimos una experiencia de realidad virtual y realidad virtual aumentada, lo que sería la próxima revolución tecnológica que impactaría en todos los aspectos de la cotidianidad y muy especialmente en lo que a nosotros respecta: la educación de forma integral.

DOCUMENTOS FOTOGRAFICOS



FRENTE A LOS LOGOS DE
LA UNIVERSIDAD ALFONSO
X EL SABIO Y UNIVERSIDAD
DE BARCELONA



ING. WALTER LENDOR
EN LA TERCERA CUMBRE
MUNDIAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR REPRESENTANDO
A LA RUNED





SR. JUAN BOLÍVAR DÍAZ,
SR. JAVIER CANO LUCAYA,
DRA. ANA ISABEL FERNÁNDEZ
Y ARQ. MIGUEL FIALLO
CALDERÓN EN LA FIRMA DE
ACUERDO





Felicitaciones al informe de Gestión. Ministro de Educación Franklin García Fermín

MINISTRO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, DR. FRANKLIN
GARCÍA FERMÍN.

*Escanea para ver
las palabras del ministro
Dr. Franklin García Fermín*





UNPHUMUSIC EN UAX, EN LA
MAESTRÍA
“PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL”



EL SR. JOAN LAPORTA
PRESIDENTE DEL CLUB
NOS OBSEQUIÓ CAMISETA
CONMEMORATIVA



JUNTO AL SR. RAÚL RAMOS LOBO
VISITANDO DIFERENTES
ESTANCIAS.





VISITA A OTRAS ESTANCIAS CULTURALES Y AL CENTRO DE ARTES DIGITALES



PALABRAS DEL DOCTOR FRANKLIN
GARCÍA FERMÍN, MINISTRO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA, EN EL ACTO
DE FIRMA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, UNPHU

Santo Domingo, Distrito Nacional, 6 de octubre del 2022

Dra. Dña. Ana Isabel Fernández Martínez, rectora de la Universidad Alfonso El Sabio,

Sr. Juan Bolívar Díaz, Embajador dominicano en El Reino de España,

Arquitecto Miguel Fiallo Calderón, rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña,

Invitados Especiales,

Damas y Caballeros:

Me resulta gratificante participar en este acto de firma del convenio de colaboración entre la Universidad Alfonso X El Sabio, del Reino de España, y la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, una de las universidades de mayor relevancia de la República Dominicana.

Estas dos instituciones de educación superior han decidido trabajar juntas en un proyecto mediante el cual se proponen dar respuesta a la necesidad de los estudiantes que, al arribar a la mitad del desarrollo de su carrera en una universidad europea, desean o tienen que venir a nuestro país.

Para los estudiantes que viven esta situación constituye una salida ventajosa encontrar en nuestro país, y concretamente en la UNPHU, el mismo plan de estudios que dejan en la universidad madrileña de donde proceden.

Por tal razón, constituye un acierto el que la UNPHU haya coordinado con la Universidad Alfonso X el Sabio un programa que contempla impartir, en el campus de esta en Madrid, las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros períodos del plan de estudio de la carrera de Medicina, considerados como Pre-médica.

Luego de aprobado este primer ciclo, el estudiante podrá concluir su programa de formación de manera presencial en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña para la obtención del título de Doctor en Medicina en la República Dominicana.

Esta alianza estratégica permitirá la proyección internacional de nuestro país con la presencia de la UNPHU en el Reino de España y con el reclutamiento de estudiantes españoles y portugueses que iniciarán estudios en Madrid y los finalizarán en la República Dominicana.

Felicito a la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña por la visión que ha tenido al rubricar este convenio de colaboración, con lo cual contribuye a aumentar la visibilidad del país en el ámbito europeo de educación superior.

Muchas gracias.

PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA CONVENIO UNPHU Y UAX

*Escanea para
acceder a las
maestrías*



- Máster en Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva
- Máster en Big Data y Business Analytics
- Máster en Ciberseguridad
- Máster en Diseño de Productos y Servicios
- Máster en Industria 4.0
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster en Sistemas Integrados de Gestión, Calidad y Medioambiente
- Máster en Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad
- Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
- Máster en Neuropsicología Educativa
- Máster en Pedagogía Instrumental
- Máster en Psicopedagogía
- Máster en Tecnología Educativa y Competencias Digitales
- Máster en Gestión Sanitaria
- Máster en Gestión y Dirección de Servicios de Enfermería
- Máster en Seguridad del Paciente y Calidad Asistencial
- Máster en Trastorno del Comportamiento Alimenticio

DOCUMENTOS DEL CONVENIO



En aras de favorecer la difusión y matrícula en los diferentes Grados y Maestrías Oficiales en modalidad en línea de la UAX, las Instituciones firmantes acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1: Objetivos.

La UAX y UNPHU pretenden, mediante la firma del presente Convenio Específico y sus Anexos, establecer un itinerario académico en relación con las Maestrías Oficiales en línea que se identifican en el Anexo I, para ofrecer a sus egresados, estudiantes, empleados y público en general que les pudiesen resultar de su interés.

UAX colaborará estrechamente con la UNPHU a los fines de facilitarle la documentación e informaciones necesarias tendientes a poder desarrollar, previo acuerdo de las Partes, programas de doble titulación en los programas de Maestrías Oficiales identificados en el Anexo I que sean del interés de la UNPHU en cada momento.

Las partes podrán en el futuro incorporar nuevas titulaciones de la UAX al Anexo I mediante una adenda a este Convenio Específico.

Cláusula 2: Matrícula y condiciones económicas.

Los estudiantes procedentes de UNPHU por sus diferentes campañas de promoción, participantes en lo establecido en el presente Convenio Específico, asumirán los costos de matrícula a que haya lugar y las obligaciones financieras que sean fijadas entre UAX e UNPHU. Estas condiciones se determinan en el Anexo II que se incorpora al presente Convenio Específico.

UNPHU ofrecerá las Maestrías objeto del Convenio Específico en República Dominicana, Puerto Rico y Estados Unidos. UNPHU dará cuenta de las distintas campañas de marketing que desarrolle a efectos del control de acciones y la llegada de los datos de los interesados (leads) para su control administrativo, de matrícula y de comisiones a UNPHU.

UNPHU tendrá la exclusividad para comercializar las Maestrías objeto del Convenio Específico (Anexo I) en República Dominicana y Puerto Rico. Por su parte, UNPHU no podrá comercializar ninguna titulación de otras universidades o escuelas de negocios españolas.

Cláusula 3: Desarrollo del proceso de postulación de estudiantes

La UNPHU alojará en su página web los diferentes programas de Maestrías en las diferentes modalidades que se tengan de la UAX, así como los precios, descuentos y opciones de pago vigentes en ese momento y los dará a conocer por los medios que entienda más adecuados en cada momento.

UNPHU trasladará a UAX, el listado actualizado de los interesados en cada Maestría para su inmediata gestión, los datos de cada interesado, contendrán: Nombre, apellidos, programa de interés, email y celular, así como la licenciatura que posee.

En aras de favorecer la difusión y matrícula en los diferentes Grados y Maestrías Oficiales en modalidad en línea de la UAX, las Instituciones firmantes acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1: Objetivos.

La UAX y UNPHU pretenden, mediante la firma del presente Convenio Específico y sus Anexos, establecer un itinerario académico en relación con las Maestrías Oficiales en línea que se identifican en el Anexo I, para ofrecer a sus egresados, estudiantes, empleados y público en general que les pudiesen resultar de su interés.

UAX colaborará estrechamente con la UNPHU a los fines de facilitarle la documentación e informaciones necesarias tendientes a poder desarrollar, previo acuerdo de las Partes, programas de doble titulación en los programas de Maestrías Oficiales identificados en el Anexo I que sean del interés de la UNPHU en cada momento.

Las partes podrán en el futuro incorporar nuevas titulaciones de la UAX al Anexo I mediante una adenda a este Convenio Específico.

Cláusula 2: Matrícula y condiciones económicas.

Los estudiantes procedentes de UNPHU por sus diferentes campañas de promoción, participantes en lo establecido en el presente Convenio Específico, asumirán los costos de matrícula a que haya lugar y las obligaciones financieras que sean fijadas entre UAX e UNPHU. Estas condiciones se determinan en el Anexo II que se incorpora al presente Convenio Específico.

UNPHU ofrecerá las Maestrías objeto del Convenio Específico en República Dominicana, Puerto Rico y Estados Unidos. UNPHU dará cuenta de las distintas campañas de marketing que desarrolle a efectos del control de acciones y la llegada de los datos de los interesados (leads) para su control administrativo, de matrícula y de comisiones a UNPHU.

UNPHU tendrá la exclusividad para comercializar las Maestrías objeto del Convenio Específico (Anexo I) en República Dominicana y Puerto Rico. Por su parte, UNPHU no podrá comercializar ninguna titulación de otras universidades o escuelas de negocios españolas.

Cláusula 3: Desarrollo del proceso de postulación de estudiantes

La UNPHU alojará en su página web los diferentes programas de Maestrías en las diferentes modalidades que se tengan de la UAX, así como los precios, descuentos y opciones de pago vigentes en ese momento y los dará a conocer por los medios que entienda más adecuados en cada momento.

UNPHU trasladará a UAX, el listado actualizado de los interesados en cada Maestría para su inmediata gestión, los datos de cada interesado, contendrán: Nombre, apellidos, programa de interés, email y celular, así como la licenciatura que posee.

En aras de favorecer la difusión y matrícula en los diferentes Grados y Maestrías Oficiales en modalidad en línea de la UAX, las Instituciones firmantes acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1: Objetivos.

La UAX y UNPHU pretenden, mediante la firma del presente Convenio Específico y sus Anexos, establecer un itinerario académico en relación con las Maestrías Oficiales en línea que se identifican en el Anexo I, para ofrecer a sus egresados, estudiantes, empleados y público en general que les pudiesen resultar de su interés.

UAX colaborará estrechamente con la UNPHU a los fines de facilitarle la documentación e informaciones necesarias tendientes a poder desarrollar, previo acuerdo de las Partes, programas de doble titulación en los programas de Maestrías Oficiales identificados en el Anexo I que sean del interés de la UNPHU en cada momento.

Las partes podrán en el futuro incorporar nuevas titulaciones de la UAX al Anexo I mediante una adenda a este Convenio Específico.

Cláusula 2: Matrícula y condiciones económicas.

Los estudiantes procedentes de UNPHU por sus diferentes campañas de promoción, participantes en lo establecido en el presente Convenio Específico, asumirán los costos de matrícula a que haya lugar y las obligaciones financieras que sean fijadas entre UAX e UNPHU. Estas condiciones se determinan en el Anexo II que se incorpora al presente Convenio Específico.

UNPHU ofrecerá las Maestrías objeto del Convenio Específico en República Dominicana, Puerto Rico y Estados Unidos. UNPHU dará cuenta de las distintas campañas de marketing que desarrolle a efectos del control de acciones y la llegada de los datos de los interesados (leads) para su control administrativo, de matrícula y de comisiones a UNPHU.

UNPHU tendrá la exclusividad para comercializar las Maestrías objeto del Convenio Específico (Anexo I) en República Dominicana y Puerto Rico. Por su parte, UNPHU no podrá comercializar ninguna titulación de otras universidades o escuelas de negocios españolas.

Cláusula 3: Desarrollo del proceso de postulación de estudiantes

La UNPHU alojará en su página web los diferentes programas de Maestrías en las diferentes modalidades que se tengan de la UAX, así como los precios, descuentos y opciones de pago vigentes en ese momento y los dará a conocer por los medios que entienda más adecuados en cada momento.

UNPHU trasladará a UAX, el listado actualizado de los interesados en cada Maestría para su inmediata gestión, los datos de cada interesado, contendrán: Nombre, apellidos, programa de interés, email y celular, así como la licenciatura que posee.

Los estudiantes provenientes de UNPHU de sus diferentes campañas de promoción, que podrán beneficiarse del presente Convenio Específico y sus condiciones, deberán presentarse en las convocatorias de internacionalización que realice UNPHU y /o UNPHU y UAX, dentro de los plazos establecidos y, adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos básicos institucionales exigidos por UAX, dentro de los cuales se encuentra, están en posesión de un título de Grado o Licenciatura, la acreditación del promedio académico y el estudio previo que realiza el Comité de Admisiones.

La postulación de estudiantes se realizará para la cohorte de octubre y para la cohorte que pueda abrirse, en su caso, en Primavera, y estarán a cargo de UNPHU y UAX. A su turno, la selección y admisión definitiva corresponderá a la UAX.

Cláusula 4. Itinerarios académicos.

La UAX ofrece a los posibles estudiantes vía el presente Convenio Específico, una relación de diferentes Maestrías Oficiales en línea, con ventajosas condiciones de becas, para su conocimiento y valoración.

Cláusula 5. Reglamentos académicos.

Los estudiantes beneficiados con el presente Convenio Específico gozarán de todos los derechos que se deriven de su condición de estudiantes universitarios en la UAX, quedando sometidos a las normas vigentes de la UAX y garantizándoseles acceso a los servicios de biblioteca y demás servicios que tengan a su disposición en la Universidad, así como a las instalaciones físicas, en general, e instalaciones deportivas, en particular.

Cláusula 6. Expedición de certificaciones.

Las certificaciones para la acreditación de la condición o situación académica de estudiantes, así como las relacionadas con el cumplimiento de las condiciones académicas, se tramitarán por los estudiantes siguiendo los procedimientos establecidos en la UAX.

Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas y ECTS del programa en el que se hubieran matriculado, podrán solicitar tanto las certificaciones de notas, como la propia solicitud del Título. En ningún caso, podrá solicitarse la emisión del Título si el alumno no ha superado esas materias y los ECTS correspondientes.

Así mismo, los costes de expedición de los certificados o del Título deberá ser abonado por el alumno.

Cláusula 7. Expedición de Título.

Para poder obtener el Título Oficial de Maestría por la UAX, el alumno debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas objeto de Itinerario recogido en el presente Convenio Específico así como estar al corriente de pago de la totalidad de las cuotas.

Cláusula 8. Comisión de seguimiento.

El Comité de Seguimiento estará conformado por los Decanos de la Facultades UAX en la que toma su asiento el Título Oficial de la Maestría elegida, y por parte de UNPHU, la Vicerrectora de Postgrado, Dra.

Leonor Farray Bergés y el Director de Relaciones Internacionales, Licdo. Aldo Erazo, quienes velarán por la ejecución de los compromisos derivados del Convenio Específico.

Cláusula 9. Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio Específico se encontraran en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para República Dominicana, de conformidad con el Administración y Dirección de Empresas internacional (listas de naciones unidas-ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá capacidad de terminar unilateralmente el Convenio Específico sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

Cláusula 10. Vigencia.

El presente Convenio Específico y sus correspondientes Anexos (I, II y III) y futuros Anexos que pudieran incorporarse al mismo, tendrá una vigencia 3 años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Consejero Delegado de UAX y el Rector de UNPHU, transcurrido dicho periodo será renovado por idénticos plazos de forma automática. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, comunicándolo así a la otra parte, mediante aviso escrito con seis meses de antelación. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado. La administración de este Convenio Específico será responsabilidad de la Oficina Internacional de la UAX.

Cláusula 11. Confidencialidad.

Definiciones: Para efectos del presente Convenio Específico, (a) "Información Confidencial" se entenderá como cualquier información respecto a los bienes propiedad de una Parte, las operaciones, la condición financiera, los secretos comerciales, los derechos de autor, las marcas registradas, las marcas de servicio, los conocimientos técnicos, los clientes, los propietarios, los docentes, los alumnos, los registros, los informes, las cartas, los manuales, los planes y los objetivos y estrategias de negocio, (b) "Las transacciones de propiedad" se entenderá por proyectos reales y/o proyectos anticipados, acuerdos, relaciones y otras operaciones que una de las Partes se entera por medio de la otra Parte.

Salvedades: Salvo en la medida necesaria para lograr los objetivos expuestos en este documento, ninguna de las Partes directa o indirectamente (a) informará a cualquier persona o entidad información sobre la propiedad, los contactos o transacciones de la otra Parte; y / o (b) entrará en cualquier acuerdo con algún contacto propietario de la otra Parte, sin el exclusivo consentimiento de la Parte que le presentó ese contacto.

Cláusula 12. Responsabilidad.

Las partes no incurrirán en responsabilidad alguna, ni estarán sujetos a la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento a alguna de las disposiciones de este contrato, siempre que sea motivada por caso fortuito o causas de fuerza mayor entendiéndose como tal, el acontecimiento que está fuera del dominio de ellas, que no se pueda prever, o que aun previéndolo no se pueda evitar y que impida de una manera insuperable cumplir las obligaciones debidas conforme a lo estipulado en este contrato, en tal caso, la parte afectada comunicará a la otra parte por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acontecimiento, toda la información relacionada al mismo, a fin de tomar la decisión que corresponda de común acuerdo.

Cláusula 13. Protección de Datos.

Cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados, así como los otros intercambiados durante la ejecución del Convenio, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre las Partes, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos personales podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento. Las Partes, en caso de que vean vulnerados sus derechos, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente.

En virtud del presente Convenio, las Partes asumirán la condición de responsable del tratamiento de los datos, actuando UNPHU como cedente de los datos y la UAX como cesionario.

La cesión de datos entre las Partes, se regula en virtud del Anexo III que acompaña al presente Convenio.

Cláusula 14. Fuero.

Este Convenio Específico se regirá por el Derecho común español. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Específico, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

Cláusula 15. Notificaciones.

Todos los avisos y notificaciones que las partes deban hacerse de conformidad con el presente Convenio Específico, se consignarán por escrito. Dichos avisos y notificaciones obligarán a las partes, cuando sean entregados personalmente o enviados por correo certificado, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita acuse de recibo, inclusive por fax o correo electrónico, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, de conformidad con los domicilios, números telefónicos, números de fax y correos electrónicos estipulados en las declaraciones de este contrato.

Las partes deberán notificarse sobre cualquier cambio de información para recibir notificaciones, por cualquiera de los medios señalados en el inciso anterior. Mientras las partes no se notifiquen el cambio de dicha información, las notificaciones se practicarán y sufrirán plenos efectos legales en los domicilios señalados en las declaraciones del presente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio Específico y sus Anexos en todas sus páginas, en los lugares y fechas indicados ut supra

46133420C Firmado
JAVIER digitalmente por
CANO (R: 46133420C JAVIER
CANO (R: A78518529)
A78518529) Fecha: 2022.07.14
16:38:35 +02'00'

D. Javier Cano Lucaya
Consejero Delegado

Arq. Miguel Fiallo Calderón
Rector Magnífico



ANEXO I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍAS OFICIALES DE UAX – UNPHU.

Relación de las Maestrías Oficiales en Modalidad en línea de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) objeto del presente Convenio Específico:

Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales Docentes	https://webinteractivos.uax.es/master-online-tecnologia-educativa/#page=1
Máster Universitario en Psicopedagogía	https://webinteractivos.uax.es/master-online-psicopedagogia/
Máster Universitario en Neuropsicología	https://webinteractivos.uax.es/master-online-neuropsicologia-educativa/
Máster Universitario en Pedagogía Instrumental	https://webinteractivos.uax.es/master-online-pedagogia-instrumental/
Máster Universitario en Educación Inclusiva y de la Diversidad	https://webinteractivos.uax.es/master-online-diversidad-educativa/
Máster Universitario en Diseño de Productos y Servicios	https://webinteractivos.uax.es/master-online-diseño-productos/#page=1
Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión, Calidad y Medio Ambiente	https://webinteractivos.uax.es/master-online-sistemas-de-gestion/
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales - PRL	https://webinteractivos.uax.es/master-online-prevencion-riesgos-laborales/
Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva	https://webinteractivos.uax.es/master-online-criminologia/#page=1
Máster Universitario en Ciberseguridad	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/maestría-ciberseguridad/
Máster Universitario Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/maestría-español-como-lengua-extranjera/
Máster en Gestión y Dirección de servicios de enfermería	https://webinteractivos.uax.es/programas-servicios-enfermeria/#enfermeria/
Máster Universitario en Gestión Sanitaria	https://webinteractivos.uax.es/master-online-gestion-sanitaria/
Máster Universitario en Trastornos del Comportamiento Alimenticio	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/maestría-trastornos-de-la-conducta-alimentaria/
Máster Universitario en Seguridad del Paciente y Calidad Asistencial	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/maestría-seguridad-del-paciente-y-calidad-asistencial/
Máster Universitario en Industria 4.0	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/maestría-industria-online/
Máster Universitario Big Data y Business Analytics	https://www.openix.com/itatic/programas/maestrías/big-data-y-analytics/

- o Cierre de plazo de solicitudes de admisión: 25 de septiembre de 2022 (salvo que el cupo se completase con anterioridad a dicha fecha).
- o Fecha de inicio: octubre de 2022.
- o Finalización: Julio de 2023.

Cada mes de abril, UAX comunicará a UNPHU la relación de Maestrías Oficiales que podrá trasladar a sus egresados, alumnos y empleados, colaboradores e interesados.

46133420
C. JAVIER
CANO (R:
A7851852
9)

Ing. Javier Cano Lucaya
Consejero Delegado

Arq. Miguel Gallo Calderón
Rector

ANEXO II. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO ESPECÍFICO UAX-UNPHU.

Aspectos informativos:

A título meramente informativo y no contractual, seguidamente se muestra la tabla de descuentos aplicables para el mes de junio de 2022.

MAESTRÍAS OFICIALES EN LÍNEA	Precio web	Descuento UNPHU	Precio final
Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales para Docentes	4.980 €	35%	3.237 €
Máster Universitario en Psicopedagogía	4.980 €	30%	3.486 €
Máster Universitario en Neuropsicología Educativa	4.980 €	35%	3.237 €
Máster Universitario en Pedagogía instrumental	4.980 €	25%	3.735 €
Máster Universitario en Educación Inclusiva y de la Diversidad	4.980 €	35%	3.237 €
Máster Universitario en Diseño de Productos y Servicios	6.000 €	35%	3.900 €
Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión, Calidad y Medio Ambiente	5.800 €	40%	3.480 €
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales - PRL	5.800 €	40%	3.480 €
Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva	4.980 €	35%	3.237 €
Máster Universitario en Ciberseguridad	6.120 €	35%	3.978 €
Máster Universitario Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	4.980 €	30%	3.486 €
Máster en Gestión y Dirección de Servicios de Enfermería	5.700 €	30%	3.990 €
Máster Universitario en Gestión Sanitaria	6.000 €	30%	4.200 €
Máster Universitario en Trastornos del Comportamiento Alimenticio	5.000 €	30%	3.500 €
Máster Universitario en Seguridad del Paciente y Calidad Asistencial	5.000 €	20%	4.000 €
Máster Universitario en Industria 4.0	5.000 €	30%	3.500 €
Máster Universitario Big Data y Business Analytics	5.000 €	30%	3.500 €

La UAX informará, mensualmente a la UNPHU, de los precios oficiales y descuentos a aplicar a cada programa de Maestría objeto del presente Convenio Específico. Igualmente, también informará mensualmente de las distintas modalidades y los métodos de pago electrónicos activados.

Becas MESCYT y opciones de financiamiento:

La UNPHU, como representante de UAX en República Dominicana, tramitará ante MESCYT todos los aspectos relacionados con la obtención de becas que se adjudiquen directamente a UNPHU de los programas de UAX.

Así mismo, colaborará y tramitará ante FUNDAPEC y FONDESA el financiamiento para todos los estudiantes interesados en los programas de UAX.

Aspectos económicos para UNPHU:

1. La UNPHU recibirá los siguientes importes, por concepto de comisión, por aquellos estudiantes provenientes de República Dominicana (con la excepción de MESCYT por el Convenio previo ya existente UAX-MESCYT), y Puerto Rico que hayan sido matriculados por la intermediación de UNPHU. Con respecto a los alumnos que provengan de los Estados Unidos de América, se abonarán a UNPHU las comisiones por los expedientes que hayan sido presentados por UNPHU. La siguiente escala:
 - Hasta 15 alumnos: 10% del precio neto de venta del programa.
 - De 16 a 25 alumnos: 13 % del precio neto de venta del programa.
 - A partir de 26 alumnos: 15% del precio neto de venta del programa.

Se entiende que para calcular el número total de estudiantes comisionables, se hará una sumatoria total de todos los estudiantes matriculados en todos los programas conjuntamente.

Los pagos de comisiones a UNPHU se producirán en función de la modalidad de pago que indique el alumno. Para los supuestos de pago único, una vez realizado el pago por el alumno, UNPHU emitirá una única factura que será abonada en un solo plazo. En los supuestos de pago aplazado, el abono de la comisión se realizará trimestralmente, es decir, UAX enviará mensualmente a UNPHU el estado de pago de cada alumno o institución a fin que pueda emitir la preceptiva factura.

Para el abono de las comisiones antes referenciadas, el alumno debe matricularse y abonar la primera mensualidad. En los casos de baja en el programa, sólo se podrá comisionar hasta la fecha en la que el alumno estuviese de alta y siempre que haya transcurrido un mínimo de un mes y una mensualidad abonada.

2. La comisión se calculará sobre el precio oficial final de venta del Programa en que se matricule cada alumno directo (es decir, una vez aplicados los descuentos correspondientes). Los importes remunerarán la Matriculación y pago directo de los alumnos en programas oficiales o títulos propios de UAX. No incluye, por lo tanto, ningún otro servicio de UAX.

Se entenderá por alumno directo, cualquier alumno nuevo que sea incorporado a la base de datos de la UAX por traslado de los datos desde la UNPHU, UAX asumirá la gestión del mismo hasta su matriculación.

3. En lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes salvedades:
 - La UNPHU no percibirá estos importes más allá del primer año de estudio del alumno al tratarse de programas oficiales de Maestría que tienen siempre una duración de un año académico.

- La UNPHU tendrá derecho a percibir estos importes siempre y cuando el alumno se haya matriculado y abone la primera mensualidad de la docencia en el programa.
4. El alumno o institución deberá ingresar los importes de su programa por los medios de pagos que sean designados por la UAX. Otros medios o formas de pago deberán ser autorizadas y comunicadas de forma efectiva a la UNPHU.
 5. Los pagos por parte de la UAX a la UNPHU se realizarán de la siguiente forma:
 - Dentro de los primeros [10] días de cada mes UAX y la UNPHU determinarán la totalidad de alumnos directos captados por la intermediación de UNPHU que han formalizado el pago de su matrícula en el mes anterior, así como los importes a transferir por dichos alumnos según los precios de venta vigentes, siempre previa presentación de la correspondiente factura detallada.
 - UAX y la UNPHU revisarán, en función de los periodos de inicio y fin de los Programas, qué alumnos continúan en el programa abonando la primera mensualidad y qué alumnos han anulado su matrícula sin llegar a abonar dicha primera mensualidad y que por tanto se consideran bajas no comisionables.
 - La UAX y la UNPHU revisarán conjuntamente los posibles casos particulares.
 - Para el abono de las comisiones, en todo caso, la Delegación Comercial deberá presentar previamente la correspondiente factura, que será abonada en el plazo de 30 días.

46133420C Firmado
electrónicamente por
JAVIER CANO (R:
A78518529)
Fecha: 2022.07.14
16:40:08 +02'00'

Ing. Javier Cano Lucaya
Consejero Delegado



ANEXO III. ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

El presente acuerdo de cesión de datos (en adelante, "Acuerdo") forma parte inseparable del convenio de colaboración, para la ejecución del Convenio de Marco de Colaboración y Desarrollo en los campos académico, científico y cultural, suscrito entre UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S.A. - Universidad Alfonso X el Sabio ("UAX") y la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña ("UNPHU") (en adelante, el "Convenio").

UNPHU (en adelante, el "Cedente") tiene la voluntad de comunicar los datos personales de los que es responsable del tratamiento a UAX (en adelante, el "Cesionario").

Con el fin de llevar a cabo dicha comunicación de datos, las Partes acuerdan el otorgamiento del presente Acuerdo, que se regirá por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"), la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (en adelante, "LOPDGDD") y, en especial, por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto definir las condiciones bajo las que el Cedente, comunicará los datos personales de los que es titular, al Cesionario.

1.2 Las finalidades que motivan esta cesión se corresponden con las siguientes es la prestación del servicio consistente en la gestión de cambio de suministros por parte del cesionario.

2. PROCEDENCIA DE LOS DATOS Y LICITUD DE LA CESIÓN.

2.1 El Cedente garantizará la procedencia lícita de los datos personales objeto de la cesión, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6 del RGPD. En este sentido, el Cedente declara que la base que legitima la cesión es el consentimiento expreso y específico del interesado.

2.2 El Cedente acreditará que los titulares de los datos consintieron de forma fehaciente el tratamiento de sus datos personales en relación con la finalidad mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y siguientes del RGPD, así como que han sido debidamente informados, en los términos previstos en la normativa de protección de datos en los artículos 12 y siguientes del RGPD y en el artículo 11 de la LOPDGDD.

3. TIPOLOGÍA DE DATOS CEDIDOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

3.1 Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Cesionario en virtud de este Convenio son las de los contactos profesionales del Cedente.

3.2 Los tipos de datos personales que el Cedente comunicará al Cesionario, en virtud del presente Convenio son los siguientes:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección
- Datos de contacto: teléfono, correo electrónico.
- Datos educativos: licenciatura, titulación de interés

4. DERECHO DE INFORMACIÓN.

4.1 El Cedente informará a los afectados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos recogidos en los artículos 12 y siguientes del RGPD y en el artículo 11 de la LOPDGDD.

4.2 El Cedente declara y garantiza la procedencia lícita de los datos personales comunicados al Cesionario, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

4.3 El Cedente declara haber informado a los interesados de la finalidad de uso de sus datos personales, así como, cuando proceda, haber aportado información suficiente en relación con la comunicación de datos articulada a través del presente Acuerdo.

5. GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE.

5.1 El Cedente garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en la normativa reguladora de la protección de datos personales que resulte de aplicación.

5.2 El Cedente garantiza que se encuentran adoptadas las medidas de seguridad necesarias, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos, de conformidad con lo establecido en la precitada normativa de protección de datos, garantizando un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

5.3 El Cedente se compromete a comunicar al Cesionario las rectificaciones o supresiones de datos, así como el ejercicio de los restantes derechos en materia de protección de datos, que se produzcan en la información transmitida, en virtud de este Acuerdo, sin dilación indebida y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.

5.4 El Cedente se compromete a poner a disposición del Cesionario toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo y la normativa vigente en materia de protección de datos.

6. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.

En cumplimiento de la precitada normativa de protección de datos, el Cesionario se obliga a:

- Tratar los datos personales comunicados por el Cedente dentro de los límites y con referencia a los datos personales para los que el Usuario ha dado su consentimiento.
- Cumplir con las obligaciones previstas en la normativa europea de protección de datos personales para un responsable del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta consideración tras la comunicación de los datos regulada por este Acuerdo.
- Informar a la mayor brevedad al Cedente de cualquier reclamación que pudiera interponer un Usuario por el uso de los datos personales comunicados.

7. ESTIPULACIONES GENERALES.

7.1 Toda notificación entre las Partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento del Convenio o a la dirección de correo electrónico de sus respectivos Delegados de Protección de Datos: en el caso del Cedente: ae@unphu.edu.do y en el caso del Cesionario: dpd@uax.es. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

7.2 Los encabezamientos de los distintos apartados del presente Acuerdo son sólo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación del mismo.

7.3 La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

7.4 El presente Acuerdo recoge la totalidad de los pactos existentes entre las Partes, y anula y revoca, en su caso, cuantos otros pactos o acuerdos, verbales o escritos que estuvieren vigentes a la fecha de su suscripción en lo relativo al tratamiento de datos personales de cesión de datos.

7.5 Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Acuerdo fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el Acuerdo, manteniéndose éste vigente en cuanto a los restantes pactos. En tal caso, las partes harán cuenta esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

8.1 El presente Acuerdo se regirá de acuerdo con el RGPD, la LOPDGD y la normativa vigente en materia de protección de datos.

8.2 Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente acuerdo, ambas partes establecen proceder a la resolución amistosa de la misma. No obstante,

en caso de no llegarse a una resolución amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

9. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entra en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación que vincula al Cedente con el Cesionario, con motivo de la cesión.

Y para que así conste y surta efectos, en señal de conformidad y otorgamiento, firman el presente Acuerdo en todas sus páginas, en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezado.

46133420C Firmado digitalmente
JAVIER CANO por 46133420C
(R: JAVIER CANO (R:
A78518529)
A78518529) Fecha: 2022.07.14
16:41:20 +02'00'



UNPHU

Universidad Nacional
Pedro Henríquez Ureña



Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Av. Jhon F. Kennedy, Km. 7 ½
Teléfono: 809.562.6601. Santo Domingo, República Dominicana



unphu.edu.do



UNPHU



UNPHURD